



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

Vicerrectorado de Docencia

RECONOCIMIENTO DE
CRÉDITOS POR ACTIVIDADES
UNIVERSITARIAS
PRIMER SEMESTRE
CURSO 2021-2022

(Informe de la Comisión de Títulos de 15 de julio de 2021)



1. INTRODUCCIÓN

2. SOLICITUDES

3. CRITERIOS

4. ANÁLISIS CUANTITATIVO DE LAS SOLICITUDES

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 37 de la **NORMATIVA PARA LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA Y GESTIÓN DE TÍTULOS DE GRADO EN LA UNIVERSIDAD DE GRANADA** (aprobada en Consejo de Gobierno de 25 de mayo de 2015), recoge que “se podrán reconocer hasta 12 créditos por participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. Quedan excluidas de este reconocimiento las actividades que tengan un carácter complementario a una titulación concreta”.

En virtud de lo anterior, para el primer semestre del curso académico 2021/2022, se ha establecido un procedimiento para la solicitud por parte de los centros, escuelas, vicerrectorados y servicios de la Universidad de Granada que ha estado habilitado desde el día 26 de mayo hasta el 18 de junio de 2021.

En este procedimiento se podía solicitar el reconocimiento para los siguientes tipos de actividades:

- A1. Actividades culturales
- A2. Actividades culturales. Artísticas
- A3. Actividades culturales. Competencia de idioma
- B1. Actividades de representación estudiantil
- C1. Actividades deportivas
- D1. Actividades solidarias y de cooperación

La solicitud de “estas actividades se realizará desde los centros, servicios o vicerrectorados de la universidad, quienes, una vez estudiados su adecuación a la normativa actual, los reenviará firmado por el responsable del centro, servicio o vicerrectorado al vicerrectorado competente en materia de grado. La propuesta de reconocimiento de créditos por representación estudiantil podrá ser realizada por la Delegación General de Estudiantes y enviada a la Comisión de Títulos de Grado”.

2. SOLICITUDES

A. ACTIVIDADES CULTURALES

En el artículo 37.2 de la **NORMATIVA PARA LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA Y GESTIÓN DE TÍTULOS DE GRADO EN LA UNIVERSIDAD DE GRANADA** (aprobada en Consejo de Gobierno de 25 de mayo de 2015) se indica que se “podrá reconocer la práctica de actividades artísticas organizadas por la Universidad de Granada o por instituciones con las que se tenga convenio, como el centro Manuel de Falla o la Escuela Municipal de Flamenco, entre otras”, y en el artículo 37.3 se recoge que también se “podrán reconocer como actividades culturales las actividades organizadas por la Biblioteca Universitaria y el aprendizaje de idiomas...”.

Para este tipo de actividades se han presentado 59 solicitudes (88%).

B. ACTIVIDADES DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL

El artículo 37.5 de la **NORMATIVA PARA LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA Y GESTIÓN DE TÍTULOS DE GRADO EN LA UNIVERSIDAD DE GRANADA** (aprobada en Consejo de Gobierno de 25 de mayo de 2015) establece que se “podrá reconocer la participación en órganos de gobierno y en órganos de representación y participación estudiantil”.

Para este tipo de actividades se han presentado 4 solicitudes (6%).

C. ACTIVIDADES DEPORTIVAS

En el artículo 37.4 de la **NORMATIVA PARA LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA Y GESTIÓN DE TÍTULOS DE GRADO EN LA UNIVERSIDAD DE GRANADA** (aprobada en Consejo de Gobierno de 25 de mayo de 2015) se especifica que se “podrá reconocer la práctica del deporte organizado a través del Centro de Actividades Deportivas, así como la participación en el Trofeo Rector y en campeonatos deportivos universitarios”.

Para este tipo de actividades no se ha presentado ninguna solicitud.

D. ACTIVIDADES SOLIDARIAS Y DE COOPERACIÓN

Por último, en el caso de las actividades solidarias y de cooperación, en el artículo 37.6 de la **NORMATIVA PARA LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA Y GESTIÓN DE TÍTULOS DE GRADO EN LA UNIVERSIDAD DE GRANADA** (aprobada en Consejo de Gobierno de 25 de mayo de 2015) se señala que se podrán reconocer aquellas que están “organizadas por el CICODE, departamentos, centros o institutos de la universidad o bien las realizadas en el marco de convenios suscritos por la UGR”.

Para este tipo de actividades se han presentado 4 solicitudes (6%).

También se indica, en el artículo 37.7, que se podrán “reconocer los cursos del Centro de Promoción de Empleo y Prácticas de la Universidad de Granada”.

3. CRITERIOS

Para todas las solicitudes, no se contempla el reconocimiento de créditos derivados de actividades formuladas o programadas como cursos, en tanto que estos forman parte, según lo establecido en el artículo 32.1, de lo que a efectos de reconocimiento de créditos se consideran enseñanzas universitarias no oficiales, donde se incluyen “los títulos propios de la Universidad de Granada o de otras universidades, así como los cursos organizados por los diversos centros y servicios de la Universidad de Granada y aquellos cursos organizados al amparo de convenios con instituciones sin ánimo de lucro”. En estos casos, según el artículo 32.3, “serán las facultades y escuelas las que aprobarán el reconocimiento de estos cursos en las titulaciones de su competencia” y en función de su adecuación a la titulación y a su carácter de complementariedad a la misma.

La única excepción, como se recoge en el apartado anterior, son los cursos del Centro de Promoción de Empleo y Prácticas de la Universidad de Granada.

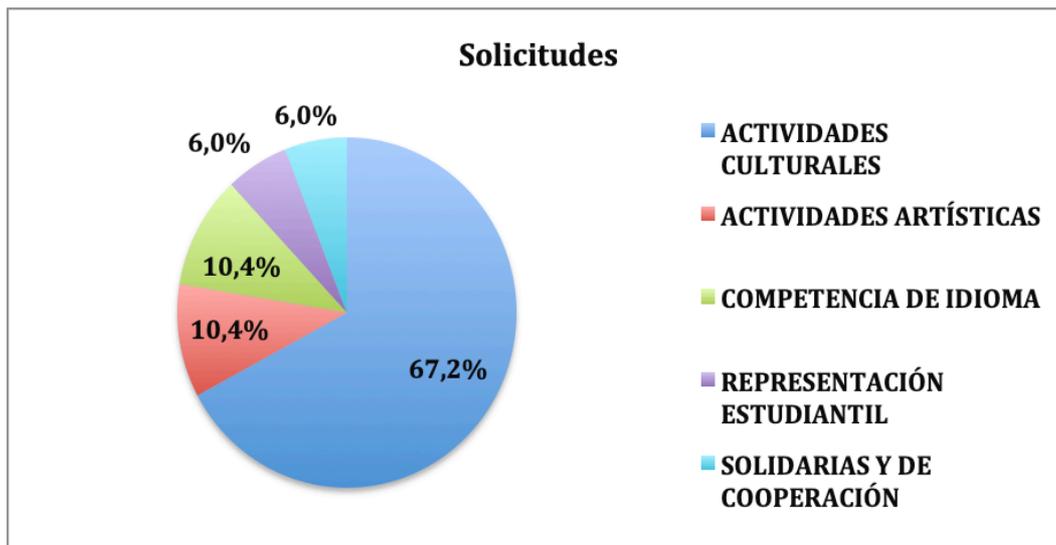
En el caso de las actividades artísticas se considera como criterio a efectos de reconocimiento de créditos aquellas en las que el estudiante tenga un papel activo.

Para las actividades culturales de competencia de idioma, además de las que pueda proponer directamente el Centro de Lenguas Modernas (CLM), el Instituto Confucio y el Centro Ruso, se podrán reconocer también las que conllevan el aprendizaje del lenguaje de signos y las de aprendizaje de idiomas que se oferten por un centro de la Universidad de Granada y que, a su vez, no se oferten o impartan en los anteriormente mencionados.

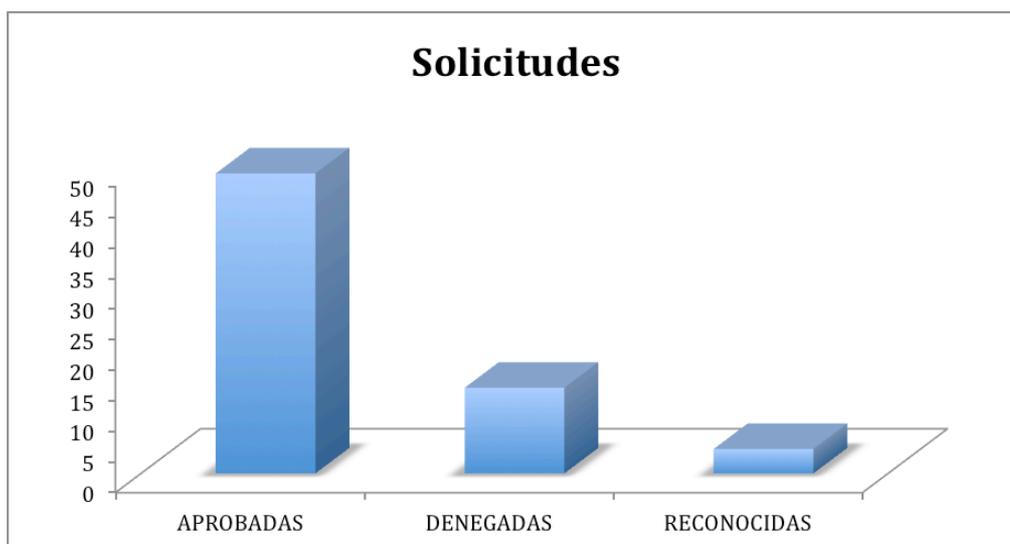
Los criterios que rigen el reconocimiento de créditos para las actividades deportivas y de cooperación y solidarias tomarán en consideración que, en ningún caso, se trata de cursos complementarios o formativos, sino que se orienten al reconocimiento de la práctica activa del deporte o la implicación de los estudiantes en tareas solidarias y de cooperación, respectivamente.

4. ANÁLISIS CUANTITATIVO DE LAS SOLICITUDES

Solicitudes de actividades culturales	45
Solicitudes de actividades artísticas	7
Solicitudes de actividades de competencia de idioma	7
Solicitudes de actividades de representación estudiantil	4
Solicitudes de actividades solidarias y de cooperación	4
Total de solicitudes presentadas:	67



Solicitudes totales presentadas	67
Solicitudes aprobadas para reconocimiento	49
Solicitudes denegadas	14
Solicitudes cuyo reconocimiento ya está contemplado	4



A1. ACTIVIDADES CULTURALES

Solicitudes presentadas	45
Solicitudes aprobadas para reconocimiento	31
Solicitudes denegadas	13
Solicitudes cuyo reconocimiento ya está contemplado	1

A2. ACTIVIDADES ARTÍSTICAS

Solicitudes presentadas	7
Solicitudes aprobadas para reconocimiento	7

A3. ACTIVIDADES DE COMPETENCIA DE IDIOMA

Solicitudes presentadas	7
Solicitudes aprobadas para reconocimiento	7

B. ACTIVIDADES DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL

Solicitudes presentadas	4
Solicitudes aprobadas para reconocimiento	1
Solicitudes cuyo reconocimiento ya está contemplado	3

D. ACTIVIDADES SOLIDARIAS Y DE COOPERACIÓN

Solicitudes presentadas	4
Solicitudes aprobadas para reconocimiento	3
Solicitudes denegadas	1